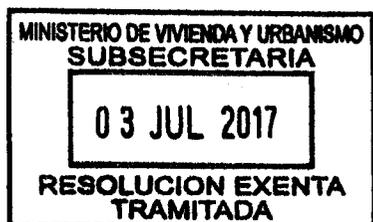




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C- 638-2013, CARATULADOS "PM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. CON SERVIU V REGIÓN.", SOBRE PAGO DE PRESTACION, SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE QUNTERO.



03 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 8235 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido en parte por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y de segunda instancia y de reemplazo, y de la resolución también ejecutoriada que aprueba la liquidación del crédito, y la tasación de costas procesales recaídas en los autos Rol N° C- 638-2013, caratulados "PM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. con SERVIU V REGIÓN.", seguidos ante el Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso en cumplimiento de lo resuelto en los autos Rol N° C- 638-2013, caratulados "PM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. con SERVIU V REGIÓN", pagará a PM Ingeniería y Construcción S.A. la suma de \$66.178.568.- (sesenta y seis millones ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos) que corresponden a \$65.913.568.- (sesenta y cinco millones novecientos trece mil quinientos sesenta y ocho pesos) de liquidación del crédito y \$265.000 de costas procesales, según liquidación y tasación aprobadas por resolución ejecutoriada del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, depositando dicha suma en la cuenta corriente del Tribunal de la causa.



2°.- El SERVIU de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e interese del crédito desde la fecha de su liquidación hasta la fecha del pago efectivo del mismo, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición de dicho SERVIU.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26, Item 02, "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad", del Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


**IVAN LEONHARDT CARDENAS**
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTEROS

GABINETE MINISTRO

SUBSECRETARIA

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DEPTO JURIDICO SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

CONTRALORIA INTERNA MINVU

AUDITORIA INTERNA MINVU

DIVISION DE FINANZAS

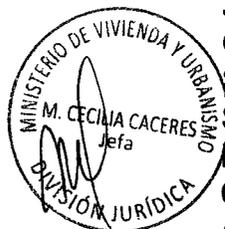
DIVISION JURIDICA

SIAC

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

OFICINA DE PARTES

27.06.17



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO